



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Email: aconstj05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación: 520014009005-2025-00231-00

Naturaleza: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: TURISMO ANDINO ESPECIALES S.A.S.

Accionada: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

En escritos que anteceden, el señor Adrián Alexander Zeballosf Cuathin, en calidad de Secretario de Educación Departamental de Nariño, solicita la exclusión de esa entidad del trámite de tutela, argumentando la falta de competencia para responder a los hechos y pretensiones de la demanda. Lo anterior, toda vez que los hechos se refieren a procesos de contratación relacionados con instituciones educativas que se encuentran bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, por ser este un ente territorial certificado.

Por su parte, la Contraloría Departamental de Nariño, a través de su Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, solicita igualmente su desvinculación de la acción constitucional, señalando que la demanda no le atribuye ninguna violación de derechos fundamentales. Manifiesta que su función de control fiscal se circunscribe al Departamento, y que la actuación que genera la demanda involucra instituciones educativas del Municipio de Pasto, sobre el cual la competencia de control fiscal recae en la Contraloría Municipal de Pasto.

En virtud de las consideraciones expuestas por las entidades intervinientes, se hace necesaria la corrección de las entidades que deben integrar la parte pasiva de la litis y, por ende, intervenir en el trámite tutelar, con el fin de garantizar el debido proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA VINCULACIÓN de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO y la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO, para notificarles el contenido del presente auto. Lo anterior, con el fin de que, en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, presente el informe y aporte las pruebas que estimen pertinentes, conforme a los hechos manifestados en la solicitud de tutela.

SEGUNDO: REITERAR LA VINCULACIÓN de los terceros con interés en las resultas del proceso (demás proponentes y/o contratistas). Dado que los hechos se refieren a presuntas irregularidades en procesos de Contratación Estatal (licitaciones públicas de TRANSPORTE ESCOLAR) en las Instituciones Educativas Municipales IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, IEM EL SOCORRO, y IEM JOSE ANTONIO GALAN, se dispone NOTIFICAR a todos los demás proponentes que participaron en las siguientes Invitaciones Públicas de Transporte Escolar mencionadas en el escrito de tutela:

- Las correspondientes al Primer Giro Presupuestal (Febrero) de las IEM EL SOCORRO y IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.
- Las correspondientes al Segundo Giro Presupuestal (Octubre) de las IEM EL SOCORRO, IEM NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, y IEM JOSE ANTONIO GALAN.



Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto
Edificio Ril Carrera 22 Calle 19 Esquina Cuarto Piso
Email: aconstj05pmpalcpso@cendoj.ramajudicial.gov.co

La notificación a dichos proponentes se realizará a través del Mecanismo de Publicación de la Contratación Estatal (SECOP II), ordenando a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO** que, tan pronto sea notificada de este Auto, publique el contenido de la Acción de Tutela y este Auto Admisorio en la ficha técnica de los procesos de selección a los que hace referencia el accionante, con el fin de garantizar su derecho de defensa y contradicción. **Prueba de dicha actuación deberá ser allegada a esta Judicatura con la contestación que se allegue.**

TERCERO: Ordenar la notificación de la presente por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CHRISTIAN LEONARDO PANTOJA ORTIZ

JUEZ